

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX

Viernes, 30 de abril de 1993

Núm. 95

## SUMARIO

### SECCION SEGUNDA

	Página
<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>	
Notificando pliegos de cargos .....	1665
<b>Delegación del Gobierno en Telefónica de España, S. A.</b>	
Notificando resolución .....	1666

### SECCION TERCERA

<b>Junta de Castilla y León</b>	
Anuncio del Servicio Territorial de Fomento de Avila notificando expediente sancionador .....	1666
<b>Excm. Diputación Foral de Alava</b>	
Anuncio del Servicio de Miñones notificando sanción ...	1666

### SECCION CUARTA

<b>Delegación de la AEAT de Zaragoza</b>	
Anuncio de la Dependencia de Recaudación notificando acuerdo .....	1667
Anuncios de la Secretaría General notificando a deudores de ignorado paradero .....	1667
Anuncio de la Administración Centro-Arrabal notificando a deudores de ignorado paradero .....	1668

### SECCION QUINTA

<b>Alcaldía de Zaragoza</b>	
Solicitudes de licencias urbanísticas para la instalación de industrias varias .....	1669
<b>Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social</b>	
Acta de adhesión de la empresa Dhul, S. A. (centro de trabajo de Monzalbarba), al convenio colectivo de la misma empresa en Granada .....	1670
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncios de la URE núm. 2 sobre subastas de bienes muebles	1670-1671
Anuncios de la URE núm. 3 notificando embargos de vehículos .....	1671
Anuncios de la URE núm. 5 notificando diligencias de embargo .....	1672

### Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Autorizaciones de diversas líneas eléctricas en distintos términos municipales .....	1672-1674
--	-----------

### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos .....	1674-1675
--	-----------

### SECCION SEXTA

<b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....	1675
--	------

### SECCION SEPTIMA

<b>Administración de Justicia</b>	
Audiencia Provincial .....	1675
Juzgados de Primera Instancia .....	1676-1678
Juzgados de Instrucción .....	1678-1679
Juzgados de lo Social .....	1679-1680

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 23.817

Expediente 475/93. — Con fecha 2 del corriente mes de abril, esta Delegación del Gobierno formuló pliego de cargos a don Elías Díaz Giménez, con último domicilio conocido en esta capital en avenida de América, 14, en el que literalmente se decía:

«El delegado del Gobierno ha dictado providencia disponiendo se proceda a incoar expediente sancionador a don Elías Díaz Giménez, designando instructora y secretario del mismo a los funcionarios de esta Delegación del Gobierno doña Ana Midón Carmona y don Antonio Valero Latorre, respectivamente, en virtud del escrito de la Jefatura Superior de Policía de fecha 16 de marzo de 1993, con el que acompaña acta con incidencia ocurrida en la Sala de Bingo Asociación Protectora Binet, formulando el siguiente pliego de cargos:

Que sobre las 20.35 horas del pasado día 10 de marzo, en la sala de bingo antes citada, el expedientado se encontraba molestando a los demás jugadores, hablando en voz alta. Requerido por el jefe de sala para que durante las partidas guardase silencio, continuó con su actitud, por lo que fue invitado a que abandonase la sala de juego, negándose a efectuarlo, por lo que fue necesaria la presencia policial.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción leve, según lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, de la potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar, en relación con el vigente Reglamento del Juego del Bingo de 9 de enero de 1979, que en su artículo 42.1.b) dispone la obligatoriedad de guardar la compostura debida en las salas de bingo, y a fin de que por este Centro puedan obtenerse los suficientes elementos de juicio para adoptar la resolución que proceda, se le participa cuanto antecede, concediéndole un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, para que pueda alegar cuanto considere oportuno en defensa de su derecho. — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente citado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4) de la vigente Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 14 de abril de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 23.730

Expediente 363/93. — Con fecha 10 de marzo de 1993 la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa pliego de cargos dirigido a don Fernando Angel Gimeno Ruiz, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Utrillas, 12), en el que literalmente se expresa:

«En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1991, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, el Excmo. señor delegado del Gobierno ha acordado encargar la instrucción de los expedientes sancionadores, por infracción a la mencionada ley, a la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno, por lo que, recibida con fecha 17 de febrero de 1993 denuncia formulada contra usted por la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza, se formula el siguiente pliego de cargos:

Que sobre las 20.00 horas del día 3 de febrero de 1993 usted participó en la concentración convocada al objeto de mostrar solidaridad con el insumiso don Luis Zúñiga, que tuvo lugar en la plaza de España, de Zaragoza, y que posteriormente recorrió los porches del paseo de la Independencia hasta llegar a la plaza de Aragón, terminando frente a la

antigua Capitanía General. Dicha concentración carecía de la correspondiente autorización por parte de esta Delegación del Gobierno.

Como quiera que ello pudiera contravenir lo dispuesto en el artículo 23.c) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero), que tipifica como infracción grave "la celebración de reuniones en lugares de tránsito público o de manifestaciones incumpliendo lo preceptuado en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Ley Orgánica 9 de 1983, reguladora del derecho de reunión, cuya responsabilidad corresponde a los organizadores o promotores, siempre que tales conductas no sean constitutivas de infracción penal", se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre) del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación. — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 15 de abril de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

### Delegación del Gobierno en Telefónica de España, S. A.

Núm. 23.585

Con fecha de hoy, esta Delegación del Gobierno ha dictado resolución en el expediente 99-92-U de servidumbre forzosa telefónica, cuyo resumen es el siguiente:

Examinado el expediente 99-92-U de servidumbre forzosa telefónica en la finca urbana sita en el camino del Chan, sin número, barrio de San Juan de Mozarrifar, del término municipal de Zaragoza, propiedad de don Ceferino y don Enrique Higuelmo Monge, herederos de don Severiano Higuelmo de la Rosa, amparado en el proyecto 050048 Zaragoza-San Juan de Mozarrifar, nueva central seiscientos cuarenta líneas red, previa la aprobación correspondiente, esta Delegación del Gobierno ha resuelto declarar su utilidad pública, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda 3.a) de la Ley 31 de 1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con su artículo 17, declarada ya la urgencia y necesidad de la ocupación, en virtud de la misma disposición adicional segunda 3.b), en relación con el artículo 52, 1.ª, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se somete a información pública, señalando que una fotocopia del expediente administrativo se encuentra en las oficinas del Ayuntamiento de Zaragoza, a fin de que en el plazo de quince días el interesado, así como cualquier otra persona que tenga interés directo o indirecto en este expediente, pueda formular cuantas alegaciones estime oportunas.

#### Resolución

Examinado el presente expediente sobre servidumbre forzosa telefónica, esta Delegación del Gobierno dicta la siguiente resolución:

Resultando que Telefónica de España, por oficio núm. 5.425, de fecha 16 de marzo de 1992, ha solicitado la declaración de utilidad pública, previa la aprobación del proyecto técnico que remite como anexo, al amparo de la cláusula novena del contrato del Estado con dicha Telefónica de España, de 26 de diciembre de 1991;

Resultando que para la realización de tal proyecto se precisa, entre otros, la instalación de un tubo de salida, 2 metros de cable, una caja y 1 metro de acometidas, desmontando 17 metros de cable, un ancla y dos aisladores, en la finca urbana sita en el camino del Chan, sin número, del barrio de San Juan de Mozarrifar, del término municipal de Zaragoza, propiedad de don Ceferino y don Enrique Higuelmo Monge, herederos de don Severiano Higuelmo de la Rosa;

Resultando que en la documentación aportada constan la descripción de la finca, así como los certificados del Registro de la Propiedad y del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, a nombre de don Severiano Higuelmo de la Rosa;

Considerando que según la disposición adicional segunda, 3.a), de la Ley 31 de 1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con su artículo 17, corresponde a esta Delegación del Gobierno declarar aquella utilidad pública, previa la aprobación del proyecto, y declarada ya con carácter general la urgencia y la necesidad de la ocupación en el apartado 3.b) de la misma disposición, en relación con el artículo 52, 1.ª, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Esta Delegación del Gobierno, visto el proyecto número 050048, Zara-

goza-San Juan de Mozarrifar, nueva central seiscientos cuarenta líneas red, en la parte correspondiente a este caso, ha resuelto aprobarlo y declararlo de utilidad pública y, consecuentemente, la necesidad de la expropiación forzosa telefónica de la finca sita en el camino del Chan, sin número, barrio de San Juan de Mozarrifar, del término municipal de Zaragoza, propiedad de don Ceferino y don Enrique Higuelmo Monge, herederos de don Severiano Higuelmo de la Rosa, de acuerdo con el citado proyecto, cuya fotocopia se acompaña, señalando que el expediente administrativo se encuentra a disposición del propietario y demás titulares de derecho sobre la finca en las oficinas del Ayuntamiento de Zaragoza, y se fija el día 2 de junio próximo, a las 11.00 horas, para el levantamiento del acta previa a la ocupación, en la propia finca.

Lo que se notificará a Telefónica de España y al interesado y se someterá a información pública mediante la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y, en resumen, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la prensa local y provincial, en su caso, a fin de que tanto el titular propietario como cualquier persona que pudiera tener interés directo o indirecto en esta servidumbre pueda personarse en el expediente formulando por escrito, en el plazo de quince días, cuantas alegaciones estime oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer.

Madrid, 7 de abril de 1993. — El delegado del Gobierno, Javier Nadal Ariño.

## SECCION TERCERA

### Junta de Castilla y León

#### SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO DE AVILA

Núm. 24.108

Habiéndose iniciado procedimientos por este Servicio Territorial, en virtud de denuncias que constan en los expedientes que se relacionan en anexo, y no habiendo sido posible notificar su iniciación a los interesados por carta, se efectúa notificación por la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("BOE" de 18 de julio), advirtiendo a los notificados que los respectivos expedientes están en este Servicio Territorial (avenida de Madrid, sin número, estación de autobuses, de Avila) para su vista y audiencia, pudiendo presentarse alegaciones durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 13 de abril de 1993. — La instructora, María-Yolanda Lorenzo Toledo.

#### Anexo

*Denunciado, último domicilio conocido, expediente, infracción, preceptos infringidos e importe de la sanción*

Grúas y Plataformas, S. A. L. Lugo, 136, Zaragoza. AV-12656-0. No llevar de forma visible el distintivo. 142.c) (1) y 199.c) (2). 5.000 pesetas.

Claves de identificación:

(1) Ley 16 de 1987, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres ("BOE" de 31 de julio).

(2) Real Decreto 1.211 de 1990, de 28 de septiembre; Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres ("BOE" de 8 de octubre).

### Excma. Diputación Foral de Alava

#### SERVICIO DE MIÑONES

#### Notificación

Núm. 24.702

Habiéndose intentado la notificación de sanción correspondiente al expediente abajo indicado, y no habiendo sido posible realizarla según lo previsto en el artículo 80.1 y 2 de la en ese momento vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del citado texto legal.

Número de expediente: 93/0084.

Titular: Joaquín Lahoz Caverro.

Domicilio: Conde Aranda, 132.

Ciudad: Zaragoza.

Infracción: Carencia de autorización de transportes habilitante para tracción de semirremolque. Con tractocamión provisto de tarjeta serie TD efectúa transporte en tracción del TE-00264-R, del que no se justifica posesión de autorización referida a su matrícula.

Lugar y fecha: Carretera A-132, kilómetro 15, día 28 de diciembre de 1992.

Vehículo: TE-1086-E.

Precepto infringido: Art. 197.a-41 del Reglamento de Ordenación de Transportes Terrestres.

Importe de sanción: 250.000 pesetas.

El expediente reseñado se halla a disposición del interesado en el Servicio de Miñones de esta Diputación Foral de Alava.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, haciéndole saber el derecho que le asiste a manifestar por escrito ante el jefe del Servicio de Transportes de la Excma. Diputación Foral de Alava (plaza de Provincia, sin número, 01001 Vitoria-Gasteiz), y en el plazo de quince días hábiles, lo que a su derecho convenga.

Vitoria-Gasteiz, 6 de abril de 1993. — El jefe del Servicio de Miñones, Julio Sobrón.

## SECCION CUARTA

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

#### DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Núm. 23.116

El delegado especial de la AEAT, en relación con el expediente de aplazamiento número 844-T-93, a nombre de Conductores Tecnológicos Aragón, S. L., ha dictado el siguiente acuerdo:

«Vista la solicitud de aplazamiento del cuarto trimestre de retenciones y del cuarto trimestre del IVA y la documentación presentada, se le requiere para que en el plazo de diez días presente en la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (sita en calle Albareda, núm. 16, de esta ciudad) la siguiente documentación:

— Documentos de compraventa de los activos de la sociedad y garantías de la parte aplazada.

— Toda la documentación existente sobre la viabilidad de la empresa, planes de futuro y otros que no hayan sido aportados, si existieran.

— Pagos por arrendamiento de los activos vendidos.

Caso de no aportarse la documentación antes reseñada, se procederá al archivo, sin más trámite, de la solicitud de aplazamiento.»

Zaragoza, 29 de marzo de 1993. — El delegado especial de la AEAT, Luis Echeverría-Torres Tovar.

#### SECRETARIA GENERAL

Núm. 22.495

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios expresados por los contribuyentes en los recursos presentados contra expedientes de renta, y para proceder a la tramitación de los mismos, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Agencia Estatal.

*Contribuyente, último domicilio y objeto de la notificación*

Concepto: Renta solicitud documentación

Acedo Pina, Francisco. Ronda, 40, Villanueva de Gállego. Renta 91, modelo 100 (documentos).

Fuente Gil, Marcelino. Diputación Provincial, 6, Daroca. Renta 91, modelo 101 (documentos).

Gómez Hernández, Gabriel. Pérez Agustín, 16, Zuera. Renta 91, modelo 100 (documentos).

Hernández Aguilar, Plácido. Ramón y Cajal, 25, Osera. Renta 90, modelo 101 (documentos).

Royo González, Ana-María. Plaza de San Miguel, 25, Tarazona. Renta 91, modelo 101 (documentos).

Concepto: Renta devolución

Díaz Serrate, José. Mayor, 36, Escatrón. Renta 90, referencia 30081-15 (devolución).

Pina Goñi, Miguel. Panticosa, 6, Utebo. Renta 90, referencia 30028-2 (devolución).

Concepto: Renta devolución de cero pesetas por embargo

Aísa Bienzobas, Jesús. Suñol, 66, Zuera. Renta 91, cero pesetas de devolución embargo.

Asín Lamata, Tomás-Pío. Fuente, 18, Mallén. Renta 91, cero pesetas de devolución embargo.

Cosgaya Rivera, Jesús. Santa Teresa, 12, Utebo. Renta 91, cero pesetas de devolución embargo.

Hernández Simón, José-Abilio. Francisco de Goya, 32, Alagón. Renta 91, cero pesetas de devolución embargo.

Munárriz Magaña, Miguel-Angel. Tudela Pío, 33, Tarazona. Renta 91, cero pesetas de devolución embargo.

Ortiz Navarro, Fernando-Javier. Barrioverde, 35, La Almunia de Doña Godina. Renta 91, cero pesetas de devolución embargo.

Concepto: Renta devolución parte embargada

Clavería Carbonell, José. Fueros de Aragón, 11, Zuera. Renta 91, parte de la devolución embargada.

Cosgaya Rivera, Francisco-Javier. Almozara, 17, Utebo. Renta 91, parte de la devolución embargada.

Caro Díaz, Antonio. Ramón y Cajal, 191, Cuarte de Huerva. Renta 91, parte de la devolución embargada.

Picapeo Picapeo, Luis. Plaza de Castelar, 4, Utebo. Renta 91, devolución parte embargada.

Sentís Sanjuán, Juan-Marcelo. M. Auxiliadora, 6, La Almunia de Doña Godina. Renta 91, devolución parte embargada.

Sanvicente Sierra, Juan-Carlos. Teresa Cajal, 3, Tarazona. Renta 91, devolución parte embargada.

Val Carrascón, Rafael-José. Letra M, 16, Cuarte de Huerva. Renta 91, devolución parte embargada.

Concepto: Renta devolución con paralela

Del Amo García, Mariano. Fueros de Aragón, 182, Zuera. Renta 91, devolución con paralela.

Acedo Pina, Francisco. Ronda, 40, Villanueva de Gállego. Renta 91, devolución con paralela.

Arbiol Sagarra, Pilar. Pablo Iglesias, 4, Mequinenza. Renta 91, devolución con paralela.

Arteaga Villarroya, María-Isabel. Monjas, 3, Pedrola. Renta 91, devolución con paralela.

Aurensanz Conde, Juan-Carlos. Virgen del Salz, 5, Ontinar-Zuera. Renta 91, devolución con paralela.

Berrió Villafranca, Miguel. Avenida de Joaquín Costa, 6, Caspe. Renta 91, devolución con paralela.

Casas Pomar, Antonio. Carretera de Cunchillos, 3, Tarazona. Renta 91, devolución con paralela.

Echevarría Lorenta, José M. Carretera de Castellón, km. 16, El Burgo de Ebro. Renta 91, devolución con paralela.

Encinar Jiménez, Santos J. Iglesia, 4, Aranda de Moncayo. Renta 91, devolución con paralela.

García Rodríguez, José-Luis. Valle de Bielsa, Lomas del Gállego, 51, Zuera. Renta 91, devolución con paralela.

García Tejedor, Antonio. Camino de Olivares, 36, Cadrete. Renta 91, devolución con paralela.

Gil Bachiller, Esteban. Utebo Park, 15, Utebo. Renta 91, devolución con paralela.

Gimeno Aznar, José. Paseo de Calvo Sotelo, 27, Lécera. Renta 91, devolución con paralela.

Joven Jimeno, Manuel. Camino de la Vega, 4, Morata de Jalón. Renta 91, devolución con paralela.

Lafarga Sábado, Antonio. Carretera de Valencia, km. 14,5. Renta 91, devolución con paralela.

Navarro Yoldi, Saturnino. Plaza de Aragón, 5, Magallón. Renta 91, devolución con paralela.

Peña Guerrero, Patricio. Maimadera, 8, Tarazona. Renta 91, devolución con paralela.

Pérez Rubial, Manuel-Humberto. Edificio Centro Penitenciario, Daroca. Renta 19, devolución con paralela.

Rodrigo Usón, José. Utebo Park, 13, Utebo. Renta 91, devolución con paralela.

Sorio Vela, José-Antonio. Avenida de Zaragoza, Utebo. Renta 91, devolución con paralela.

Vázquez Morata, José-Tomás. Mayor, Murero. Renta 91, devolución con paralela.

Visitación Momblona, Antonio. General Mola, 23, La Almunia de Doña Godina. Renta 91, devolución con paralela.

Zaragoza Cañales, Domingo. Urbanización Poblado Foret, 7, La Zaida. Renta 91, devolución con paralela.

Palencias Lauzara, Rosa-María. Urbanización Utebo Park, 7, Utebo. Renta 91, devolución con paralela.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, concediéndoseles un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición, al amparo del Real Decreto 2.244 de 1979, ante esta Dependencia de Gestión Tributaria, y/o reclamación en vía económico-administrativa, al amparo del Real Decreto 1.999 de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Zaragoza, 6 de abril de 1993. — El secretario general, Mariano Sánchez Lázaro.

Núm. 24.055

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en varios municipios, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1992:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido y cuota líquida*

Concepto: Canon superficie de minas

81000002-0. Arnau, Juan, y otro. Carretera de Fraga, Mequinenza. 6.000.

81000003-1. Arnau, Juan, y otro. Carretera de Fraga, Mequinenza. 7.500.

- 8100004-2. Arnau, Juan, y otro. Carretera de Fraga, Mequinenza. 15.000.  
 81000011-9. La Carbonífera del Ebro, S. A. Vidrio, 6, Barcelona. 4.500.  
 81000012-0. La Carbonífera del Ebro, S. A. Vidrio, 6, Barcelona. 2.500.  
 81000013-0. La Carbonífera del Ebro, S. A. Vidrio, 6, Barcelona. 500.  
 81000014-1. La Carbonífera del Ebro, S. A. Vidrio, 6, Barcelona. 500.  
 81000015-2. La Carbonífera del Ebro, S. A. Vidrio, 6, Barcelona. 1.000.  
 81000016-3. La Carbonífera del Ebro, S. A. Vidrio, 6, Barcelona. 500.  
 81000017-4. La Carbonífera del Ebro, S. A. Vidrio, 6, Barcelona. 6.000.  
 81000018-5. La Carbonífera del Ebro, S. A. Vidrio, 6, Barcelona. 500.  
 81000019-6. La Carbonífera del Ebro, S. A. Vidrio, 6, Barcelona. 1.000.  
 81000020-7. Cloratita, S. A. Bonaire Dos, Lleida. 7.000.  
 81000021-8. Cloratita, S. A. Bonaire Dos, Lleida. 500.  
 81000022-9. Cloratita, S. A. Bonaire Dos, Lleida. 3.000.  
 81000023-0. Cloratita, S. A. Bonaire Dos, Lleida. 500.  
 81000024-0. Cloratita, S. A. Bonaire Dos, Lleida. 1.500.  
 81000025-1. Cloratita, S. A. Bonaire Dos, Lleida. 500.  
 81000026-2. Cloratita, S. A. Bonaire Dos, Lleida. 17.000.  
 81000027-3. Cloratita, S. A. Bonaire Dos, Lleida. 16.500.  
 81000028-4. Cloratita, S. A. Bonaire Dos, Lleida. 1.000.  
 81000029-5. Cloratita, S. A. Bonaire Dos, Lleida. 500.  
 81000030-6. Cloratita, S. A. Bonaire Dos, Lleida. 3.000.  
 81000031-7. Cloratita, S. A. Bonaire Dos, Lleida. 8.500.  
 81000032-8. Cloratita, S. A. Bonaire Dos, Lleida. 1.500.  
 81000052-6. Cloratita, S. A. Bonaire Dos, Lleida. 1.500.  
 81000053-7. Cloratita, S. A. Bonaire dos, Lleida. 2.000.  
 81000054-8. Cloratita, S. A. Bonaire Dos, Lleida. 1.500.  
 81000065-8. Freixes Macía, Francisco. Desconocida, Mequinenza. 2.500.  
 81000066-9. Freixes Macía, Francisco. Desconocida, Mequinenza. 5.500.  
 81000067-0. Freixes Macía, Francisco. Desconocida, Mequinenza. 1.000.  
 81000068-0. Freixes Macía, Francisco. Desconocida, Mequinenza. 5.500.  
 81000069-1. Freixes Macía, Francisco. Desconocida, Mequinenza. 500.  
 81000070-2. Freixes Macía, Francisco. Desconocida, Mequinenza. 3.500.  
 81000071-3. Freixes Macía, Francisco. Desconocida, Mequinenza. 1.500.  
 81000072-4. Freixes Macía, Francisco. Desconocida, Mequinenza. 1.500.  
 81000073-5. Freixes Macía, Francisco. Desconocida, Mequinenza. 500.  
 81000074-6. Freixes Macía, Francisco. Desconocida, Mequinenza. 1.500.  
 81000075-7. Gimeno Silvestre, Agustín. Desconocida, Mequinenza. 6.500.  
 81000076-8. Marco Cuartero, Miguela. Libertad, 6, Ejea de los Caballeros. 1.000.  
 81000077-9. Orbea Grandes, José. Ferrerías, 3, Pasaia (Guipúzcoa). 2.500.  
 81000078-0. Orbea Grandes, José. Ferrerías, 3, Pasaia (Guipúzcoa). 500.  
 81000084-5. Sanjuán Perpiñá, Juan. Desconocida, Tarragona. 2.500.  
 81000099-9. Electroquímica Flix. Desconocida, Tarragona. 9.000.  
 81000106-5. Compañía Minera de Cataluña, S. A. Anselmo Clavé, 106, Olesa de Montserrat (Barcelona). 13.500.  
 81000124-1. Cloratita, S. A. Bonaire Dos, Lleida. 3.000.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonaré, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros en la Caja de esta Delegación o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación, recurso previo de reposición, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de la AEAT y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo, o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 7 de abril de 1993. El secretario general, Mariano Sánchez Lázaro.

#### ADMINISTRACION CENTRO-ARRABAL

Núm. 21.444

Don Jesús Martínez Asensio, jefe de la Unidad de Recaudación Centro Arrabal;

Hace saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación, por débitos a la Hacienda pública, a nombre de los deudores que al final se relacionan, junto a los conceptos e importes de las deudas que se indican, no ha podido ser notificada la providencia de apremio que íntegramente se transcribe, acordada por el jefe de la Dependencia de Recaudación, por darse las circunstancias previstas en el

artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación (deudores con domicilio desconocido), por lo que de acuerdo con el citado precepto se realiza la notificación mediante edicto que se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el citado expediente. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer (art. 103.6 del citado Reglamento).

«Providencia de apremio. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20 % del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.»

Recursos: De reposición, ante la Dependencia de Recaudación, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de esta publicación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 15 de marzo de 1993. — El jefe de la Unidad, Jesús Martínez Asensio.

#### Relación que se cita

*Deudor, DNI o CIF, concepto, importe, municipio del último domicilio conocido y agente*

- Pedro-Luis Nadal Gregorio. 17.145.054. Transmisiones. 22.208. Belchite. 18.  
 Milsen, S. L. B50221043. IRPF 1990. 262.790. Tarazona. 08.  
 Talleres Linares, S. A. A50075399. IRPF segundo trimestre 1992. 184.358. Fuentes de Ebro. 08.  
 Talleres Linares, S. A. A50075399. IRPF tercer trimestre 1992. 138.258. Fuentes de Ebro. 08.  
 Talleres Linares, S. A. A50075399. IVA tercer trimestre 1992. 38.336. Fuentes de Ebro. 08.  
 Arados Novel, S. A. A50107382. IVA cuarto trimestre 1991. 1.225.938. La Puebla de Alfindén. 08.  
 Inca Salomón, S. A. A50223502. IRPF tercer trimestre 1992. 2.149.295. Villanueva de Gállego. 08.  
 Inca Salomón, S. A. A50223502. Sociedades y actas 1989. 2.294.758. Villanueva de Gállego. 08.  
 Inca Salomón, S. A. A50223502. IVA 1989. 822.334. Villanueva de Gállego. 08.  
 Carrocerías Salomón, S. L. B50066885. IRPF tercer trimestre 1992. 756.481. Villanueva de Gállego. 08.  
 Industrias del Estaño, S. A. A50120369. Sanciones tributarias 1988. 120.000. Villanueva de Gállego. 08.  
 Industrias del Estaño, S. A. A50120369. Sanciones tributarias 1988. 120.000. Villanueva de Gállego. 08.  
 Industrias del Estaño, S. A. A50120369. Sanciones tributarias 1987. 30.000. Villanueva de Gállego. 08.  
 Coop. Metal Magdalena. F50128743. IRPF segundo trimestre 1992. 387.484. Tarazona. 08.  
 Gavín Hermanos, Tripas para Embutidos, S. L. B50133693. IRPF 1990. 176.540. Caspe. 025.  
 Géneros de Punto Dinos, S. L. B50353564. Sociedades 1991. 1.672.692. Calatorao. 025.  
 Antonio Gensor Tapia. 17.181.242. Actas de inspección 1987. 1.026.907. Utebo. 025.  
 Antonio Gensor Tapia. 17.181.242. Actas 1991. 2.598.046. Utebo. 025.  
 Transportes de Carbones y Cereales. A50122654. IVA tercer trimestre 1992. 3.019.919. Mequinenza. 025.  
 Ludmar, S. L. B50351808. Intereses de aplazamiento. 17.280. Nonaspe. 025.  
 Ludmar, S. L. B50351808. IVA tercer trimestre 1992. 1.009.148. Nonaspe. 025.  
 Fundiciones Cuarte, S. L. B50355007. IRPF 1990. 250.026. Cuarte de Huerva. 025.  
 Marviser, S. L. B50204890. IRPF 1990. 70.493. Cadrete. 025.  
 Ther, S. L. B50060805. Actas 1985. 340.769. Cuarte de Huerva. 025.  
 Construcciones Serrano Torrecilla, S. L. B50381821. IAE 1992. 658.800. Cuarte de Huerva. 025.  
 Grupo Revi, S. A. A50223247. IVA tercer trimestre 1992. 2.916.184. Cuarte de Huerva. 025.  
 Garmasal, S. L. B50302637. Actas de sociedades 1990. 30.278.135. Villanueva de Gállego. 08.  
 Garmasal, S. L. B50302637. IVA y actas 1989. 10.552.028. Villanueva de Gállego. 08.

Agroquímica del Jalón, S. L. B50221951. IVA 1990. 13.650. La Almunia de Doña Godina. 015.

Francisco-Javier Argente Allué. 17.156.792. Sanción gubernativa. 3.600. Utebo. 015.

Rosa-María Coca Nieto. 39.124.855. Intereses de demora. 1.192. Maella. 015.

Ceferino-Tomás Deustúa Ortiz. 13.749.909. Sanción gubernativa. 2.400. Calatorao. 015.

Isidro López, S. A. A50106269. Sanción tributaria. 30.000. Epila. 015.

M. Luisa de Jesús Machado. A50600003. Sanción gubernativa. 24.000. Pedrola. 015.

José Rodrigo López. 17.050.230. Intereses de demora. 6.536. La Almunia de Doña Godina. 015.

José Rodrigo López. 17.050.230. Intereses de demora. 9.851. La Almunia de Doña Godina. 015.

Manuel Rodríguez Muñoz. 80.004.926. Sanción gubernativa. 6.000. Ricla. 015.

Fernando-Agustín Sancho Sora. 17.859.276. IRPF. 11.432. Utebo. 015.

Enrique Sanz Canela. 17.440.846. Intereses de demora. 5.232. La Almunia de Doña Godina. 015.

Enrique Sanz Canela. 17.440.846. Intereses de demora. 4.536. La Almunia de Doña Godina. 015.

Enrique Sanz Canela. 17.440.846. Sanción tributaria 1990. 30.000. La Almunia de Doña Godina. 015.

Domingo Suárez Sarabia. 73.155.648. Sanción tributaria 1989. 6.000. Caspe. 015.

Eduardo Ochoa, S. L. B50043090. Infracción de trabajo 1991. 720.000. Zuera. 08.

Pina Hotel, S. A. B503295523. Infracción empleo 1990. 60.120. Pina de Ebro. 008.

Pina Hotel, S. A. B50329523. Infracción obstrucción 1992. 90.000. Pina de Ebro. 008.

Transfesa Capsa, S. A. A50300730. Sanción tributaria. 2.400. Villanueva de Gállego. 013.

Transfesa Capsa, S. A. A50300730. Sanción tributaria. 6.000. Villanueva de Gállego. 013.

Transfesa Capsa, S. A. A50300730. Sanción tributaria. 6.000. Villanueva de Gállego. 013.

Restaurante El Ebro, S. C. G50359868. IRPF. 54.641. El Burgo de Ebro. 008.

Restaurante El Ebro, S. C. G50359868. IRPF. 82.007. El Burgo de Ebro. 008.

Restaurante El Ebro, S. C. G50359868. IRPF. 50.190. El Burgo de Ebro. 008.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 23.754

Ha solicitado Julio Velilla Moreo, en representación de Pedro Segovia Escuin, licencia urbanística para la actividad de bar en calle Norte, 11.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de abril de 1993. — El alcalde.

Núm. 23.755

Ha solicitado Longinos Sánchez Durán licencia urbanística para la actividad de bar en calle Agustina de Aragón, 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de abril de 1993. — El alcalde.

Núm. 23.756

Ha solicitado Láser Joy, S. L., licencia urbanística para la actividad de salón recreativo en calle Hernán Cortés, 23.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de abril de 1993. — El alcalde.

Núm. 23.757

Ha solicitado Jesús Martínez Lorea licencia urbanística para la legalización de la actividad de bar en calle San Juan de la Peña, 181.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de abril de 1993. — El alcalde.

Núm. 23.758

Ha solicitado Noma, S. L., licencia urbanística para la actividad de piscina en Fuente de la Junquera (Cuarte).

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de abril de 1993. — El alcalde.

Núm. 23.759

Ha solicitado José-Ignacio Hernández Vicente licencia urbanística para la legalización de la actividad de café-bar en calle Cañizar del Olivar, 4.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de abril de 1993. — El alcalde.

Núm. 23.753

Ha solicitado Santiago Castejón Burriel licencia urbanística para la actividad de restaurante en calle Pignatelli, 44.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de abril de 1993. — El alcalde.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Dhul, S. A.

Núm. 23.403

**RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del acta de adhesión de la empresa Dhul, S. A. (centro de trabajo de Monzalbarba).**

Vista el acta de la reunión celebrada entre la representación de la empresa y de los trabajadores de Dhul, S. A. (centro de trabajo de Monzalbarba), firmada el día 17 de febrero de 1993, en la que ambas partes se adhieren al convenio colectivo de la misma en Granada, publicado en el "Boletín Oficial" de dicha provincia el día 24 de marzo de 1993, y de conformidad con lo que dispone el artículo 92-1 de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a las partes.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza a 13 de abril de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

### ACTA

En Monzalbarba (Zaragoza), siendo las 12.00 horas del día 17 de febrero de 1993, previa citación en la debida forma, se reúnen: de una parte, don Ignacio Pozo García, con DNI número 24.153.738, representante legal de la empresa Dhul, S. A., en su centro de trabajo de la provincia de Zaragoza, y de otra, don Francisco Gómez Enguita, don Luis J. Barcelona Gaudioso, don Juan-Carlos Alonso Duarte, don José M. Gállego Montañez, don Eduardo Lacruz Vicente, don José-María Muñoz Illán, doña Montserrat Pey Aparicio, doña Ana B. Rivas Barastro, don José V. Sanz Rubio y don Luis M. Tabuenca Pérez, trabajadores todos ellos del mismo centro de trabajo, quienes, de conformidad con lo que autoriza el artículo 92 de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, acuerdan:

1.º Hacer constar que la empresa Dhul, S. A., en su centro de trabajo de Granada, ha pactado, elaborado y firmado con fecha 12 de febrero actual un convenio colectivo para regular las relaciones económicas, laborales y sociales de su plantilla en dicho centro, con una vigencia del 1 de enero de 1993 al 31 de diciembre de 1994, el cual ha sido suscrito por el director de la empresa, en representación de la misma, y por el comité de trabajadores en su representación social, y que reglamentariamente ha sido sometido al refrendo de la autoridad laboral, encontrándose pendiente de posterior publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Granada.

2.º Hacer constar que la empresa Dhul, S. A., cuenta con un centro de trabajo en la provincia de Zaragoza, del cual es representante apoderado el interventor don Ignacio Pozo García, y como representantes sociales los trabajadores firmantes de la presente, igualmente intervinientes.

3.º Que Dhul, S. A., mantiene un principio de unidad de empresa, reconocido en su reglamento de régimen interior de ámbito nacional, aprobado por resolución de la Dirección General de Trabajo de 10 de mayo de 1979.

4.º Que siguiendo el principio de unidad de empresa, las partes estiman precedente que todas las condiciones de trabajo, retribuciones y demás beneficios acordados para el centro de trabajo de Dhul, S. A., en Granada, se hagan extensivos al personal del centro de trabajo de la provincia de Zaragoza, manteniéndose con ello una total uniformidad dentro de la empresa en sus distintos centros de trabajo.

5.º En su consecuencia, se acuerda unánimemente adherirse pura y simplemente a la totalidad de las estipulaciones del convenio colectivo de Dhul, S. A. (centro de Granada), así como a sus posibles prórrogas.

Y en prueba de conformidad, se levanta la presente acta, que firman los intervinientes y que será remitida con posterioridad a la autoridad laboral competente a efectos de registro y publicación oficial.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Subasta de bienes muebles

Núm. 24.454

El recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de mayo de 1993, a las 11.00 horas, tendrá lugar en los locales de esta Unidad (sita en calle Fray Luis Amigó, 6, de esta

ciudad) la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a Aragonesa de Accesorios, S. L., y que a continuación se describen. Dichos bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Lainez, con domicilio en calle Juan Pablo Bonet, 7, de esta ciudad, donde podrán ser examinados en horas y días hábiles.

Bienes objeto de subasta:

Lote núm. 1. — Una carretilla marca "Traciel Pioneer", modelo "LR2000"; una tronzadora marca "Dewalt", con tres discos de widia; una mesa basculante de cortar vidrio, de 1,83 x 2,60 metros; una mesa de cortar plancha, de 1,22 x 2,05 metros; una ensambladora marca "Westinghouse", referencia 3211280000; una esmeril marca "Ein-Port", compuesta de piedra y cepillo, modelo A.611, referencia 008188; un taladro portátil, marca "Bosch", referencia 0603147550; un atornillador portátil, marca "Bosch", referencia 0601419603; una caladora portátil, marca "Bosch", referencia 0605233124, y cuatro pistolas neumáticas, marca "Suntech", referencias 282023, 282029, 151182 y 151186, respectivamente.

Tipo de subasta en primera licitación, 225.000 pesetas, y en segunda licitación, 168.750 pesetas.

Lote núm. 2. — Un ordenador marca "Apple"; un fax marca "Sanyo", modelo "Sanfax 80", referencia 13502585; una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olivetti", modelo "Editor 4"; cinco sillas de oficina; un armario archivador, de madera, de 1,40 x 1,90 metros; dos mesas metálicas con cajones, y una mesa metálica con ruedas para máquina de escribir.

Tipo de subasta en primera licitación, 88.000 pesetas, y en segunda licitación, 66.000 pesetas.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, un tercio del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes. Zaragoza, 19 de abril de 1993. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

**Notificación de embargo de vehículo****Núm. 24.456**

Don Nazario Villalva Montero, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en fecha 26 de marzo de 1993, se ha practicado la siguiente

«Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra el deudor don Luis Miguel Mercadal Bartolomé, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, que ascienden a 191.390 pesetas de principal, más 38.278 pesetas de recargo de apremio y 100.000 pesetas de costas a resultas, haciendo un total de 329.668 pesetas, en cumplimiento de la providencia dictada en su día, y no conociéndose otros bienes propiedad de la deudora de más inmediata realización que el vehículo marca "Opel", modelo "Corsa TR 1.2 S", matrícula Z-0658-U, declaro embargado el vehículo citado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.»

Lo que le notifico, en cumplimiento del vigente Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de Seguridad Social, y se le invita a que en el plazo de veinticuatro horas designe perito que intervenga en la tasación.

Al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de cinco días haga entrega a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y su documentación, con la advertencia de que si no fueran entregadas serán suplidas a su costa.

Igualmente se le advierte que de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el plazo señalado se dará orden urgente a la Jefatura Provincial de Tráfico para su busca, captura y precinto.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ante el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, advirtiéndole que la interposición de recurso no interrumpa el procedimiento sino en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del citado Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 20 de abril de 1993. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

**Notificación de embargo de vehículo****Núm. 24.494**

Don Nazario Villalva Montero, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en fecha 26 de marzo de 1993, se ha practicado la siguiente

«Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra el deudor don José Manuel García Marqués, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, que ascienden a 422.026 pesetas de principal, más 84.403 pesetas de recargo de apremio y 100.000 pesetas de costas a resultas, haciendo un total de 606.429 pesetas, en cumplimiento de la providencia dictada en su día, y no conociéndose otros bienes propiedad de la deudora de más inmediata realización que el vehículo marca "Citroën", modelo "C 25-D Combi", matrícula Z-6585-AS, declaro embargado el vehículo citado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.»

Lo que le notifico, en cumplimiento del vigente Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de Seguridad Social, y se le invita a que en el plazo de veinticuatro horas designe perito que intervenga en la tasación.

Al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de cinco días haga entrega a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y su documentación, con la advertencia de que si no fueran entregadas serán suplidas a su costa.

Igualmente se le advierte que de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el plazo señalado se dará orden urgente a la Jefatura Provincial de Tráfico para su busca, captura y precinto.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ante el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, advirtiéndole que la interposición de recurso no interrumpa el procedimiento sino en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del citado Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 20 de abril de 1993. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

**Notificación de embargo de vehículos****Núm. 24.495**

Don Nazario Villalva Montero, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en fecha 29 de marzo de 1993, se ha practicado la siguiente

«Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra la deudora Gestión Empresarial de Finanzas y Comercio, S. L., por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, que ascienden a 217.680 pesetas de principal, más 43.534 pesetas de recargo de apremio y 100.000 pesetas de costas a resultas, haciendo un total de 361.214 pesetas, en cumplimiento de la providencia dictada en su día, y no conociéndose otros bienes propiedad de la deudora de más inmediata realización que los vehículos marca "Citroën", modelos "CX-25 GTI" y "CS-25 GTI", matrículas Z-8648-W y Z-8289-Y, respectivamente, declaro embargados los vehículos citados a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.»

Lo que le notifico, en cumplimiento del vigente Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de Seguridad Social, y se le invita a que en el plazo de veinticuatro horas designe perito que intervenga en la tasación.

Al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de cinco días haga entrega a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto de los vehículos y su documentación, con la advertencia de que si no fueran entregadas serán suplidas a su costa.

Igualmente se le advierte que de no ser puestos los vehículos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el plazo señalado se dará orden urgente a la Jefatura Provincial de Tráfico para su busca, captura y precinto.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ante el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, advirtiéndole que la interposición de recurso no interrumpa el procedimiento sino en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del citado Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 20 de abril de 1993. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

**UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3****Notificación de embargo de vehículos****Núm. 22.295**

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por la presente hace constar la siguiente

Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra la deudora Tritécnica, S. L., con CIF B50094283, por débitos a la Seguridad Social por importe, incluidas las costas, de 5.295.229 pesetas, y haciendo la misma caso omiso de su obligación de pago, el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación núm. 3, en fecha 23 de marzo de 1993, dictó la siguiente

«Providencia. — Notificados a la deudora de este expediente los débitos perseguidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo), y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de bienes en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del precitado Reglamento.»

Y en cumplimiento de lo proveído que antecede, ruégole se sirva ordenar al Negociado correspondiente que efectúe la anotación de embargo del vehículo "Opel Corsa 1.2 S", matrícula Z-4559-AG, y en el caso de haberse tramitado transferencia del mismo, se comunique a esta oficina su actual titular, domicilio y fecha de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudor con domicilio desconocido, se le notifica mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días, desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir en el plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de esta notificación, ante el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia.

Zaragoza, 7 de abril de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

**Notificación de embargo de vehículos****Núm. 22.296**

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por la presente hace constar la siguiente

Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra la deudora Tritécnica, S. L., con CIF B50094283, por débitos a la Seguridad Social por

importe, incluidas las costas, de 5.295.229 pesetas, y haciendo la misma caso omiso de su obligación de pago, el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación núm. 3, en fecha 23 de marzo de 1993, dictó la siguiente

«Providencia. — Notificados a la deudora de este expediente los débitos perseguidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo), y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procedase a la traba de bienes en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del precitado Reglamento.»

Y en cumplimiento de lo proveído que antecede, ruégole se sirva ordenar al Negociado correspondiente que efectúe la anotación de embargo del vehículo "Opel Corsa 1.2 S", matrícula Z-4560-AG, y en el caso de haberse tramitado transferencia del mismo, se comunique a esta oficina su actual titular, domicilio y fecha de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudor con domicilio desconocido, se le notifica mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días, desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir en el plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de esta notificación, ante el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia.

Zaragoza, 7 de abril de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

#### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 5

Núm. 23.113

Don Francisco Campodarve Izárbez, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por la presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra don Manuel Polo Arrúe, por cuotas adeudadas al régimen general de la Seguridad Social, declaro embargado el saldo que el citado apremiado posee en la cuenta corriente número 20-5266-1 del Banco Zaragozano, sucursal de Calatayud, que asciende a 6.240 pesetas.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de 25 de octubre de 1991), al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones al deudor, se le notifica mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de su representante.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Calatayud a 12 de abril de 1993. — El jefe de la Unidad, Francisco Campodarve Izárbez.

Núm. 23.114

Don Francisco Campodarve Izárbez, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por la presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra don Jesús López Borja, por cuotas adeudadas al régimen general de la Seguridad Social, declaro embargado el saldo que el citado apremiado posee en la cuenta corriente número 29-64.844-534 de la Caja Postal de Ahorros, sucursal de Calatayud, que asciende a 1.000 pesetas.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de 25 de octubre de 1991), al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones al deudor, se le notifica mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de su representante.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el

*Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Calatayud a 12 de abril de 1993. — El jefe de la Unidad, Francisco Campodarve Izárbez.

Núm. 23.398

Don Francisco Campodarve Izárbez, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por la presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra doña María Pilar Gallardo Gran, por cuotas adeudadas al régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social, declaro embargado el saldo que la citada apremiada posee en la cuenta corriente número 00-211-003294-84 de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, sucursal de Illueca, que asciende a 823 pesetas.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" número 256, de 25 de octubre de 1991), al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones a la deudora, se le notifica mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Calatayud a 13 de abril de 1993. — El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Francisco Campodarve Izárbez.

### Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

#### DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 19.380

*AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica a 45 kV, Plasencia-Epila (AT 237-92).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aéreo-subterránea, situada en términos municipales de Plasencia de Jalón, Rueda de Jalón, Lumpiaque y Epila, destinada a alimentar SET Epila para polígono industrial, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Fernando Sanz Peruga, con presupuesto de ejecución de 72.802.820 pesetas.

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan más adelante, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, puestos en su conocimiento.

#### *Características de la instalación de la línea eléctrica aéreo-subterránea*

Origen: SET Plasencia-Renfé.

Término: SET Epila.

Longitud: Aérea, 14.533 metros, y subterránea, 75 metros.

Recorrido: Términos municipales de Plasencia de Jalón, Rueda de Jalón, Lumpiaque y Epila.

Tensión: 45 kV.

Circuitos: Uno.

Conductores: Aérea, 3 LA-180, y subterránea, "Pirelli-Eprotenax" de 3 x 1 x 240 mm<sup>2</sup>, 26-45 kV.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 9 de marzo de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

**Núm. 19.386**

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 15 kVA y su acometida a 15 kV, en el término municipal de Sigüés (AT 220-91).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aérea, situado en el término municipal de Sigüés (a la altura del kilómetro 4,450 de la carretera C-137), destinado a suministrar energía eléctrica a una estación de aforos sita en el río Esca, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 1.006.232 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

*Características de la instalación del centro de transformación*

Potencia: 15 kVA.

Tensiones: 15-0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipado con seccionadores-cortacircuitos de expulsión, autoválvulas y un transformador monofásico de 15 kVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea, bifásica, a 15 kV y 30 metros de longitud, que derivará de la línea Sigüés-Salvatierra de Esca, y estará formada por dos conductores de LA-30 en un solo vano.

Zaragoza, 16 de marzo de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

**Núm. 19.387**

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de reforma y ampliación de 60 a 250 kVA del centro de transformación Urbanización Mirapiedra y su acometida a 15 kV, en el Monasterio de Piedra, término municipal de Nuévalos (AT 99-92).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para ampliar un centro de transformación de tipo interior y su acometida aéreo-subterránea, situado en la Urbanización Mirapiedra, del Monasterio de Piedra, en el término municipal de Nuévalos, destinado a mejorar el suministro de energía eléctrica a la urbanización, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 3.455.490 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

*Características de la instalación*

*de la estación transformadora Urbanización Mirapiedra*

Potencia: 250 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior. La ampliación consistirá fundamentalmente en la colocación de un nuevo transformador de 250 kVA.

Acometida: Línea eléctrica aéreo-subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 342 metros de longitud aérea y 8 metros de subterránea, que estará

formada por tres conductores de LA-56 y 3 x 1 x 95 mm<sup>2</sup> Al, 12-20 kV, respectivamente, y derivará de la línea de acometida a CT Monasterio de Piedra.

Zaragoza, 15 de marzo de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

**Núm. 19.388**

*AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 160 kVA y su acometida a 25 kV, en Sástago (AT 131-92).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, situado en término municipal de Sástago (paseo de Sástago), destinado a mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Francisco Sisquilla, con presupuesto de ejecución de 1.514.000 pesetas,

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan más adelante, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

*Características de la instalación del centro de transformación CT 20-76-CA que sustituye al PT-2076, que se anula*

Potencia: 160 kVA.

Tensiones: 25-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en recinto de obra civil, con tres celdas, con aparellaje eléctrico en alta tensión y un transformador trifásico de 160 kVA.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, subterránea, con entrada y salida en el CT, a 25 kV y 8 metros de longitud, que derivará de la línea existente a PT-2076 y estará realizada por conductores de 3 x 1 x 150 mm<sup>2</sup> Al.

Zaragoza, 17 de marzo de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

**Núm. 19.389**

*AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica trifásica, a 25 kV, en Sástago (AT 132-92).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por ENHER, para instalar una línea eléctrica subterránea, situada en el término municipal de Sástago, destinada a atender la demanda de energía eléctrica, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Francisco Sisquilla Magriña, con presupuesto de ejecución de 2.235.000 pesetas,

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan más adelante, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

*Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea*

Origen: CT-2076.

Término: CT-131.

Longitud: 447 metros.

Recorrido: Término municipal de Sástago.

Tensión: 25 kV.

Circuitos: Uno.

Conductores: 3 x 1 x 150 mm<sup>2</sup> Al.

Zaragoza, 17 de marzo de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 19.424

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de reforma y ampliación del centro de transformación de la calle Rincón del Huerva, número 1, de Zaragoza (AT 80-90).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para reformar y ampliar a 2 x 630 kVA el centro de transformación autorizado el 13 de abril de 1968 (expediente 8-323), con 2 x 400 kVA, situado en Zaragoza (calle Rincón del Huerva, número 1), destinado a atender el suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 6.253.399 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

*Características de la instalación de la estación transformadora*

Potencia: 2 x 630 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en recinto de obra de fábrica, con cuatro celdas metálicas y el siguiente aparellaje:

— Dos celdas de acometida de cable, entrada y salida, cada una con un interruptor-seccionador tripolar, de 24 kV y 630 A, con c. p. t.

— Dos celdas de protección de los transformadores, cada una con un interruptor-seccionador tripolar, de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y c. p. t.

— Dos transformadores de 630 kVA cada uno.

Zaragoza, 15 de marzo de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 17.942

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 210 de 1993-B, interpuesto por la procuradora señora Sanjuán, en nombre y representación de Asador Gayarre, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 5 de julio de 1991 que impone sanción por acta de infracción número 4.758-90, y resolución de fecha 24 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Empleo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente número 20.866-91-E).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 17.943

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 208 de 1993-B, interpuesto por la procuradora señora Maisterra, en nombre y representación de don Rafael Urmeneta Hernández, contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza por resolución de 23 de septiembre de 1992 que deniega solicitud de pago único de prestación por desempleo (expediente número 10.797), y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 24 de octubre de 1992 ante la Dirección General del INEM.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 17.944

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 209 de 1993-B, interpuesto por el letrado don Marco-Antonio Menjón, en nombre y representación de don Same Diattara, contra la Dirección General de Migraciones y la Dirección General de la Policía por resoluciones de 24 de abril de 1992 que deniegan solicitudes de permisos de trabajo y de residencia, y resoluciones de 10 de febrero de 1993 que desestiman recursos de reposición contra las resoluciones anteriores (expediente número 124.371. NIE X-0931125-Q).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 17.945

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 207 de 1993-B, interpuesto por la letrada doña María-Begoña Santamaría Garzón, en nombre y representación de don Eugenio Tutor Larrosa, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de rectificación de datos de finca sita en calle Cádiz, número 5, referencia catastral 0410003, local 0008, y abono de cantidades pagadas por exceso correspondientes al impuesto de bienes inmuebles efectuado el 10 de marzo de 1992, y denuncia de mora de 3 de julio de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 17.946

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 165 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Construcciones Mariano López Navarro, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 19 de febrero de 1992 referente a acta de infracción número SH-3467-91, y resolución de la Dirección General de Trabajo de 21 de diciembre de 1992 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 17.949**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 209 de 1993-A, interpuesto por la procuradora señora Maisterra, en nombre y representación de don Eduardo Toledo León, contra la Dirección Provincial del INEM por resolución de 23 de septiembre de 1992 denegando solicitud de pago único de prestación por desempleo (expediente número 10.796), y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General del INEM.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**SECCION SEXTA****CASPE****Núm. 24.126**

Cubois, S. L., ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de confección, en avenida Joaquín Costa, número 31, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Caspe, 15 de abril de 1993. — El alcalde.

**LA JOYOSA****Núm. 24.110**

Finalizado el plazo de garantía y recibidas definitivamente las obras de pavimentación de calle Ronda I, tramo plaza Francisco de Goya y avenida Estación, y habiendo sido solicitada por la empresa Aragonesa de Contratas, S. L., la cancelación del aval depositado en concepto de garantía definitiva de las mismas, cuyo importe asciende a 178.951 pesetas, se hace público que durante los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio quienes creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicataria, por razón del contrato garantizado, podrán presentar por escrito, en la Secretaría municipal, las reclamaciones que estimaren oportunas.

La Joyosa, 14 de abril de 1993. — El alcalde.

**PINA DE EBRO****Núm. 24.111**

Don Agustín Abós Salillas ha solicitado licencia para establecer la actividad de cebadero de porcino, con emplazamiento en la partida de "Servirillos", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pina de Ebro, 12 de abril de 1993. — El alcalde.

**PRADILLA DE EBRO****Núm. 24.116**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 2 de abril de 1993, aprobó provisionalmente la Ordenanza reguladora de los pasos de ganado por zona urbana.

Lo que se expone al público por el plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones, significándose que de no producirse éstas se entenderá definitivamente aprobada.

Pradilla de Ebro, 5 de abril de 1993. — El alcalde, Luis E. Moncín Cuartero.

**PRADILLA DE EBRO****Núm. 24.118**

Desierta la primera subasta para la adjudicación, mediante subasta, del aprovechamiento de pastos del monte "Común, Codera y Sarda", número 165 de los del catálogo de utilidad pública, y del monte consorciado "El Común", se convoca segunda subasta en las mismas condiciones que la anterior, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 289 de 1992, señalándose el tipo de licitación en la cantidad conjunta de 755.840 pesetas.

Presentación de proposiciones: En las oficinas municipales, de 10.00 a

13.00 horas, durante los diez días siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de plicas: A las 12.30 horas del día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo anterior.

Queda expuesto el pliego de condiciones, junto con el resto del expediente, durante el plazo de ocho días, a efectos de posibles reclamaciones.

Pradilla de Ebro, 10 de abril de 1993. — El alcalde, Luis E. Moncín Cuartero.

**PRADILLA DE EBRO****Núm. 24.117**

Aprobado inicialmente por el Pleno municipal, en sesión del día 2 de abril de 1993, el presupuesto para 1993, junto con las bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Pradilla de Ebro, 12 de abril de 1993. — El alcalde, Luis E. Moncín Cuartero.

**REMOLINOS****Núm. 24.121**

En este Ayuntamiento se tramita expediente de permuta de 8.954 metros cuadrados del monte "Común", propiedad del Ayuntamiento, por 3.575 metros cuadrados en el paraje "Escorihuela", propiedad de Ibérica de Sales, S. A.

El expediente se encuentra expuesto al público por el plazo de quince días, para que pueda ser objeto de reclamaciones.

Remolinos, 15 de abril de 1993. — El alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****AUDIENCIA PROVINCIAL****Núm. 20.074**

Don José-María Peláez, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de esta Provincial, y en apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 184. — Ilmos. señores: Presidente, don José-Javier Solchaga Loitegui. Magistrados, don Luis Fernández Alvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 24 de marzo de 1993. — Visto por la Sección Cuarta de Zaragoza, integrada por los magistrados expresados, el recurso de apelación contra la sentencia dictada el 28 de mayo de 1992 por el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguido con el núm. 950 de 1991, sobre nulidad de contrata y división de cosa común de que dimana el presente rollo de apelación núm. 463 de 1992, en el que han sido partes: apelantes, los demandados María-Josefa Gaspar Lafuente, industrial, y su esposo, Juan-José Sánchez Carnicero, vecinos de Zaragoza; Julián Gaspar Lafuente, industrial, y su esposa, María-Pilar Aguilón Cucalón, ama de casa, vecinos de Zaragoza, y la entidad mercantil Gaspar, S. A., domiciliada en Zaragoza, representados por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y asistidos del letrado don Miguel Morer Pérez, y apelados los demandados Ramón Gaspar Lafuente, industrial, y su esposa, María Liarte Belenguer, sin profesión especial, vecinos de Zaragoza, ambos declarados en rebeldía en primera instancia y no comparecidos en esta segunda, y el actor José-María Gaspar Lafuente, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Zaragoza, representado por el procurador don Miguel Campo Santolaria y asistido del letrado don Alfredo Sánchez-Rubio García, siendo ponente el ilustrísimo señor presidente, don José-Javier Solchaga Loitegui, que expresa el parecer de la Sala, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de los demandados María-Josefa Gaspar Lafuente, Juan José Sánchez, Julián Gaspar Lafuente y María-Pilar Aguilón Cucalón, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 28 de mayo de 1992 por el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza en los aludidos autos, con costas de la alzada a los apelantes.»

Así resulta de su original, al que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en apelación Rosa-María Liarte Belenguer y Julián y Ramón Gaspar Lafuente, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, José-María Peláez Sainz. — Visto bueno: El presidente, José-Javier Solchaga Loitegui.

## Juzgados de Primera Instancia

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 20.075

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.268 de 1992, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra doña María-Pilar Godés Molina y don Jesús Romanos Carnicer, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 18 de junio próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma que se dirá para cada finca. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 23 de julio siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 24 de septiembre próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Urbana núm. 37. — Piso 5.º, núm. 4, en la quinta planta alzada, con acceso por la escalera derecha. Es tipo C y ocupa una superficie útil de unos 87,67 metros cuadrados y construida de unos 96,21 metros cuadrados, según la declaración de obra nueva, y según cédula de calificación definitiva ocupa una superficie útil de unos 89,08 metros cuadrados y construida de unos 106,39 metros cuadrados. Linda: por la izquierda entrando, piso número 3; por la derecha, piso número 5 y calle Santa Lucía; por el fondo, calle de Santa Lucía, y frente,rellano, hueco de escalera y patio de luces. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,224 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.117, libro 523 de la sección primera, folio 81, finca núm. 19.312, inscripción tercera. Valorado en 12.000.000 de pesetas.

2. El anejo inseparable de esta vivienda: Una onceava parte indivisa del local en planta sótano —2, con el uso y disfrute exclusivos de la plaza de aparcamiento número 9 en el siguiente local:

Número 1-A. — Local en planta de sótano —2, destinado a once plazas de aparcamientos de vehículos que en su día se asignarán a sendas viviendas del mismo inmueble, hoy ya asignadas. Tiene acceso desde la rampa recayente a la calle Santa Lucía. Valorado en 1.280.607 pesetas.

Los dos departamentos forman parte de una casa en esta ciudad, con fachada principal recayente al paseo Echegaray y Caballero, señalada actualmente con el número 2 no oficial.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 20.049

Doña María-Purificación Martín Montañés, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 897 de 1992-D obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de enero de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio verbal núm. 897 de 1992-D, seguidos, como

demandante, por Adolfo-José Urgel Masip, representado por el procurador señor Peiré Aguirre y defendido por el letrado señor Laguna Marín-Joseli, contra Aseguradora La Estrella, representada por el procurador señor Bibián Fierro, y contra la compañía mercantil Conductores Tecnológicos de Aragón y Tomás Lavieja Martínez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de Adolfo-José Urgel Masip, contra Tomás Lavieja Martínez, la compañía mercantil Conductores Tecnológicos de Aragón y la compañía Aseguradora La Estrella, S. A., debo condenar a la parte demandada a que, solidariamente, abone a la parte demandante la cantidad de 107.584 pesetas, y específicamente a la compañía aseguradora codemandada el 20 % de interés anual de la citada cantidad desde el 1 de mayo de 1992, condenándose a dicha parte demandada al pago de las costas judiciales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Tomás Lavieja Martínez y la compañía mercantil Conductores Tecnológicos de Aragón, se expide el presente en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Purificación Martín.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 20.387

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue procedimiento de menor cuantía núm. 247 de 1993-A, a instancia de Comunidad de propietarios de la casa número 6 del paseo de Sagasta, de Zaragoza, representada por el procurador de los Tribunales señor Giménez Navarro, contra doña María José de Pedro Izurquiza y herencia yacente y herederos desconocidos de don Leopoldo de la Sera Galdánez, estando estos últimos en ignorado paradero, y en cuyo procedimiento se ha dispuesto emplazar a dicha parte, en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezcan en los autos en legal forma mediante abogado y procurador, y, verificado que sea, se concederán diez días más para contestar la demanda en su caso, con el apercibimiento de que si no lo verifican así serán declarados en rebeldía.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la herencia yacente y herederos desconocidos de don Leopoldo de la Sera Galdánez, expido la presente en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — La secretaria.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 21.013

Doña Purificación Marín Montañés, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 162 de 1993, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra César Augusta Inmobiliaria, S. A., en reclamación de 950.000 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se ponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a uno de abril de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, Purificación Marín.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 23.124

El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de tercería de dominio con el número 1.426 de 1991-A, a instancia de Fundiciones Carg, S. A., representada por la procuradora de los Tribunales señora Belloc Hierro, contra Menhir Leasing, S. A., y los demandados rebeldes Fernández Forestal, S. A., y Carlos y Federico Fernández Fernández, y, dado el ignorado paradero de los demandados rebeldes, se les emplaza por medio del presente por el término de diez días, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, con abogado y procurador, y, en caso de comparecer, se les concederá el término de diez días para contestar a la demanda.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 22.482

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 667 de 1992, a instancia de Estación de Servicio La Sotonera, S. A., representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro, siendo demandada Transportes Modrego, S. A., con domicilio en paseo de María Agustín, 58, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un tractor marca "Pegaso", modelo 1234-T, matrícula Z-8509-AD. Valorado en 2.800.000 pesetas.

2. Un tractor marca "Pegaso", modelo 1236-T, matrícula Z-0651-AC. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

3. Un vehículo todo terreno, marca "Suzuki", matrícula Z-1332-Z. Valorado en 325.000 pesetas.

4. Un tractor marca "Pegaso", modelo 1234-T, matrícula Z-5401-AG. Valorado en 3.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 24.073

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de adopción de la menor Esperanza del Pino Tuhamy, registrados bajo el número 78 de 1993-B, representada por la procuradora señora Pando Espiniella, contra Antonio del Pino Santos y Fátima Tuhami Hamri, que se encuentran en ignorado paradero, y en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado citar a dichos demandados, a fin de que el día 14 de mayo próximo, a las 10.00 horas, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), para ser oídos sobre la adopción de la menor Esperanza del Pino Tuhamy, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 24.928

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 130 de 1993, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra Ricardo Hergueta Díaz, herencia yacente y herederos desconocidos de Domingo Hergueta Modrego, Josefina Díaz Díez y Scaragón, S. A., en reclamación de 24.267.798 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Scaragón, S. A., y herencia yacente y herederos desconocidos de Domingo Hergueta Modrego, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 21.864

La ilustrísima magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 444 de 1990 de juicio ejecutivo, letras de cambio, seguido a instancia de Mapfre Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Serafin Andrés Laborda, contra Fernando López Arbués y María-Teresa Benito Lavilla, con domicilio en Zaragoza (calle García Condoy, número 19, 5.º A), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio que sirvió de tipo a la segunda subasta.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Podrá cederse el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los bienes subastados se hallan precintados por el Juzgado de

Primera Instancia número 7, en autos número 444-B de 1990, seguidos a instancia de Banco Zaragozano.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, en tercera subasta, a las 10.30 horas del día 9 de junio próximo, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Volkswagen", modelo "Passat", con matrícula Z-8020-T. Valorado en 400.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación

Núm. 20.385

En autos de juicio ejecutivo núm. 792 de 1992, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza por el Banco de Santander, representado por la procuradora señora Cabeza, contra don Alberto Francisco Corbás Megías, representado por la procuradora señora Balduque, y doña María-Luz-Mercedes Corbás Megías, declarada en rebeldía, se ha acordado en providencia de fecha de hoy notificar a la herencia yacente y herederos desconocidos de don Francisco Esteban Artigot la existencia del presente procedimiento y del embargo trabado sobre la finca sita en calle María Moliner, 65, de Zaragoza, inscrita al tomo 4.164, folio 47, finca 1.747 del Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para cumplimiento de lo acordado, libro, firma y sello la presente en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 20.718

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato bajo el número 25 de 1993, de Miguel Angel Ortiz Mendoza (conocido por Máximo-Miguel), que falleció en Zaragoza el 18 de junio 1992, natural de Tardienta (Huesca), en estado de soltero, sin ascendientes ni descendientes, dejando como herederos a su hermana de doble vínculo María-Joaquina Ortiz Mendoza, instante de la declaración de herederos referenciada, dirigida por el letrado don Miguel-Angel Gascón Carvavilla, y a sus sobrinos Alvaro Ortiz Gavín, María-Mercedes, José-Miguel, Carlos, Andrés-Mariano y Javier Ortiz Osés y Jesús Mínguez Ortiz.

Los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia indicada pueden comparecer en este Juzgado o reclamar tal derecho dentro del plazo de treinta días.

Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan-Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1. — ALCAÑIZ

Núm. 23.139

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de menor cuantía número 85 de 1991, se notifica a los demandados la sentencia dictada en los mismos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Vistos por don José-Ignacio Félez González, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcañiz y su partido, los presentes autos de menor cuantía número 85 de 1991, seguidos a instancia de Cooperativa del Campo Nuestra Señora de los Pueyos, con domicilio en avenida Bartolomé Esteban, 30, de Alcañiz, y con CIF F-440.020.004, representada en los autos por la procuradora doña Soledad Espallargas Balduz y defendida por el letrado don Santiago Albesa Bayod, contra don Joaquín Cortés Cirac, mayor de edad, casado, vecino de Caspe, con domicilio en plaza de Santo Domingo, 5, 3.º C; su esposa, doña Brígida Serrat Foz, mayor de edad, con el mismo domicilio; don Eladio Cortés Serrat, mayor de edad, con domicilio en Caspe (calle Portal de Valencia, sin número), y cuyos demandados se encuentran en paradero desconocido, y contra doña Pilar Cortés Serrat, vecina de Caspe (calle Pellicer, 18), todos ellos declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, por cuantía de 600.000 pesetas, y...

Fallo: Estimando íntegramente la demanda presentada por la procuradora de los Tribunales doña Soledad Espallargas Balduz, en nombre y representación de Cooperativa del Campo Nuestra Señora de los Pueyos, contra don Joaquín Cortés y doña Brígida Serrat, en reclamación de 600.000 pesetas, más los intereses del 12 % anual desde el 11 de abril de 1989, así como contra los fiadores don Eladio Cortés y doña Pilar Cortés, por el importe de 500.000 pesetas, más el 12 % anual desde el 11 de abril de 1989, debo condenar y condeno a don Joaquín Cortés y a doña Brígida Serrat al pago solidario de 600.000 pesetas, más los intereses indicados desde el 11 de abril de 1989, así como, con respeto al beneficio de excusión, debo condenar y condeno a los

citados fiadores al pago de 500.000 pesetas, más los intereses del 12 % pactados desde el 11 de abril de 1989. Debo condenar y condeno al pago de las costas a los deudores principales y subsidiariamente a los fiadores don Eladio y doña Pilar Cortés Serrat. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, del que en su caso conocerá la Ilustrísima Audiencia Provincial de Teruel.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría, dejando testimonio de la presente.»

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, en ignorado paradero, don Joaquín Cortés Cirac, doña Brígida Serrat Foz y don Eladio Cortés Serrat, expido el presente en Alcañiz a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 32. — MADRID

Núm. 23.813

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 670 de 1992, a instancia de Caja de Madrid, contra Mefor, S. A., en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que más adelante se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera. — Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 12 de julio de 1993, a las 12.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 7.207.036 pesetas.

Segunda. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 27 de septiembre siguiente, a las 9.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 % del tipo que lo fue para la primera.

Tercera. — Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 25 de octubre próximo inmediato, a las 12.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, y será sin sujeción a tipo.

Cuarta. — En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo correspondiente.

Quinta. — Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 % del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones núm. 2.460 de Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de calle Capitán Haya, 55, oficina 4070, que este Juzgado tiene abierta, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta. — Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. — Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava. — Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena. — Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima. — Si se hubiere pedido por la parte acreedora, hasta el mismo momento de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, siempre por el orden de las mismas.

Undécima. — La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bienes objeto de subasta:

Finca sita en avenida de la Hispanidad, 35, bajo A, del término de Miralbueno, de Zaragoza, que ocupa una superficie de 107,64 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Zaragoza al tomo 2.322, libro 681 de la sección 1.ª, folio 100, finca registral 43.364.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, libro el presente en Madrid a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Agustín Gómez Salcedo. — La secretaria.

### Juzgados de Instrucción

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 21.056

Don José Borrás Gualís, secretario del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 15 de 1993, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora magistrada doña Esperanza de Pedro Bonet, jueza del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza, ha pronunciado la siguiente

«Sentencia núm. 54 de 1993. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de marzo de 1993. — Habiendo visto en juicio oral y público el presente juicio de faltas número 15 de 1993, por lesiones en agresión, iniciado en virtud de atestado de Comisaría de Centro núm. 15.120, y en el que aparecen, como denunciante, Said el-Belaizi, siendo denunciado Norureddine Lahroudy, siendo parte el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables a Norureddine Lahroudy, por los hechos objeto de la presente causa, declarando de oficio las costas causadas.»

Y para que sirva de notificación a Said el-Belaizi, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente, que firmo en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial, José Borrás Gualís.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 18.122

El ilustre señor don Manuel García Paredes, licenciado en derecho, secretario judicial titular del Juzgado de Instrucción número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 4 de 1993, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva-fallo son del siguiente tenor literal:

«En Zaragoza a 3 de marzo de 1993. — El ilustrísimo señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 4 de 1993, sobre agresión, habiendo sido parte el ministerio fiscal, representando la acción pública, contra el denunciado don Antonio Iñiguez Martínez, siendo denunciante doña Rosa Latorre Moreno, cuyas circunstancias personales constan en autos, pronuncia en nombre del Rey la siguiente sentencia:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a don Antonio Iñiguez Martínez, como autor responsable de la falta prevista en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales vigentes.»

La presente se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de notificación a los reseñados que se encuentran en ignorado paradero, a quienes se hace saber que esta resolución no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días siguientes a su inserción, durante cuyo período estarán las actuaciones en Secretaría a su disposición.

Asimismo se hace saber que caso de interponer el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste, a los fines indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 18.124

El ilustre señor don Manuel García Paredes, licenciado en derecho, secretario judicial titular del Juzgado de Instrucción número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 344 de 1992, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva-fallo son del siguiente tenor literal:

«En Zaragoza a 3 de marzo de 1993. — El ilustrísimo señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 344 de 1992, sobre hurto, habiendo sido parte el ministerio fiscal, representando la acción pública, contra la denunciada doña María-Isabel Cuenca Domingo, siendo denunciante don Luis-Alfredo Racionero Marín, de las circunstancias personales que constan en autos, pronuncia en nombre del Rey la siguiente sentencia:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a doña María-Isabel Cuenca

Domingo, como autora responsable de la falta prevista en el art. 587-1.º del Código Penal, a la pena de siete días de arresto menor y al pago de las costas procesales vigentes, quedando definitivamente en poder de la propiedad la prenda recuperada y depositada.»

La presente se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de notificación a los reseñados que se encuentran en ignorado paradero, a quienes se hace saber que esta resolución no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días siguientes a su inserción, durante cuyo período estarán las actuaciones en Secretaría a su disposición.

Asimismo se hace saber que caso de interponer el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste, a los fines indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

#### JUZGADO NUM. 10 Núm. 18.125

El ilustre señor don Manuel García Paredes, licenciado en derecho, secretario judicial titular del Juzgado de Instrucción número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 387 de 1992, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva-fallo son del siguiente tenor literal:

«En Zaragoza a 27 de enero de 1993. — El ilustrísimo señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 387 de 1992, sobre agresión y hurto, habiendo sido parte el ministerio fiscal, representando la acción pública, contra los denunciados y denunciados don Angel Bermejo Beltrán y doña Sonia Calahorra Bernal, de las circunstancias personales que constan en autos, pronuncia en nombre del Rey la siguiente sentencia:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables del hecho origen de estas actuaciones a don Angel Bermejo Beltrán y doña Sonia Calahorra Bernal, declarando de oficio las costas causadas.»

La presente se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de notificación a los reseñados que se encuentran en ignorado paradero, a quienes se hace saber que esta resolución no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días siguientes a su inserción, durante cuyo período estarán las actuaciones en Secretaría a su disposición.

Asimismo se hace saber que caso de interponer el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste, a los fines indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

#### JUZGADO NUM. 1. — TUDELA Núm. 21.076

Doña Ana-Jesús Fernández Sanmiguel, jueza titular del Juzgado de Instrucción número 1 de la ciudad de Tudela (Navarra) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de Instrucción se siguen diligencias de juicio de faltas número 39 de 1992, habiendo sido dictada en el mismo sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 48. — En la ciudad de Tudela a 30 de noviembre de 1992. — Doña Ana-Jesús Fernández Sanmiguel, jueza titular del Juzgado de Instrucción número 1 de Tudela y su partido, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 39 de 1992, en el que son parte, además del ministerio fiscal, don Vicente-Nicolás Castillo Pellejero, representado por la procuradora señora Arregui Alava, Seguros Segurauto, don Jesús Hilario Sáenz Herrero y Seguros La Estrella, representados por el procurador señor Arnedo, y doña Ana-María Domínguez Díaz, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Jesús-Hilario Sáenz a la pena de tres días de arresto menor, 70.000 pesetas de multa y privación del permiso de conducir por un mes, así como a indemnizar a don Vicente Nicolás Castillo Pellejero en 9.800 pesetas por gastos, 416.000 pesetas por lesiones, y 935.034 pesetas por los daños que sufrió su vehículo, así como en la cantidad que en ejecución de sentencia se acredite en concepto de lucro cesante, todo ello con aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, condenando expresamente en costas a don Jesús-Hilario Sáenz.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, desde el siguiente día al de su notificación, debiendo tramitarse y formalizarse el recurso conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a R. L. de Seguros Segurauto, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Tudela a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La jueza, Ana-Jesús Fernández. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2. — MONTORO

##### Cédula de notificación Núm. 18.127

En el procedimiento de juicio de faltas número 74 de 1992 que se sigue en este Juzgado de Instrucción número 2 de Montoro (Córdoba), seguido por lesiones y daños, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Khalid Dibba, como autor de las faltas referidas, a la pena de dos días de arresto menor por la falta de lesiones, y a la pena de 50.000 pesetas de multa por los daños, señalándose dos días de arresto sustitutorio para el caso de impago de la referida multa y a que indemnice a Aissa Bouar Avur en las cantidades de 4.000 pesetas por las lesiones sufridas y 24.920 pesetas por los desperfectos sufridos en su vehículo, así como al pago de las costas procesales, si las hubiere.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes desde su notificación, debiéndose formalizar el recurso conforme determinan los artículos 976 y 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para sustanciarlo ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Ilegible. Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Aissa Bouar Avur y a Khalid Dibba, que se encuentra en padero desconocido, expido la presente en Montoro a once de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### Juzgados de lo Social

##### JUZGADO NUM. 1

##### Cédula de citación Núm. 22.832

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 274 de 1993, instados por Miguel-Angel Negredo Negredo, contra Arpesca, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 28 de junio próximo, a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Arpesca, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 1

##### Cédula de citación Núm. 22.833

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 278 de 1993, instados por Luis-Mariano Gracia Hernández, contra Homgesa, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 5 de julio próximo, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Homgesa, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a siete de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 3

##### Núm. 20.293

La ilustrísima señora doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza accidental del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado con el número 249 de 1992, a instancia de Francisco Sanz Lahorga, contra Dehesa Cuesta Roy, S. L., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 28 de mayo próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 25 de junio siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 23 de julio próximo inmediato, todas ellas a las 10.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3-5, séptima planta).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la cuenta que este Juzgado mantiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos. La venta de los bienes podrá realizarse por lotes o por unidades.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad del justiprecio de los bienes, aprobándose el remate caso de ofrecer suma superior. De resultar desierta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo dentro del plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

4.º Que una vez aprobado el remate por su señoría, el rematante deberá consignar el precio en un término que no excederá de tres días tratándose de bienes muebles y de ocho si se trata de inmuebles.

5.º Sólo la adjudicación o adquisición practicada en favor de la parte ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero, cesión que tendrá lugar mediante comparecencia ante el Juzgado y con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

6.º Los bienes embargados han sido tasados en la suma de 126.600.000 pesetas.

7.º Los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por las certificaciones de los Registros de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastante, y las cargas o gravámenes anteriores al crédito de la parte ejecutante, si los hubiere, y los preferentes quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se sacan a pública subasta son los siguientes:

Porción de terreno en partidas "Cuesta Roya", "Senda la Cabarda", "Valdemuel a la Vicera" y "Clarés", de Epila (Zaragoza), de 42 hectáreas 17 áreas 97 centiáreas, donde hay enclavada una paridera. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) al tomo 1.292, folio 97, finca 4.799, inscripción tercera. Valorado en 126.600.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los interesados y a cuantas personas pueda interesar, se publica el presente en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza accidental, Belén Paniagua. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 22.325

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 394 de 1992, a instancia de Juan-Alfonso García Gómez, contra Construcciones Manuel Polo, S. L., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Decido aclarar de oficio el fallo de la sentencia dictada el 15 de julio de 1992; así, donde se dispone que la indemnización a abonar al actor por la empresa demandada es de 74.691 pesetas, debe poner 433.212 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones Manuel Polo, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 19.372

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 55 de 1993, sobre cantidad, a instancia de Francisco Artigas Lou y otro, contra Comercio y Diseño del Embalaje, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 19 de enero de 1993, dictada en proceso número 823 de 1992, seguido a instancia de Francisco Artigas Lou y otro, contra Comercio y Diseño del Embalaje, S. A., y en su virtud, procédase, sin necesidad de requerimiento previo personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 438.407 pesetas, más 40.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que, en su caso, pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Comercio y Diseño del Embalaje, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3. — NAVARRA

Núm. 20.721

Doña Mercedes Vitrián Arigita, secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Navarra;

Hace saber: Que en el procedimiento número 48 de 1992-3, que se tramita en este Juzgado de lo Social a instancia de Manuel García Bernal y tres más, contra la empresa Obras Públicas y Desmontes del Ebro, S. L., domiciliada en camino de Pinseque, de Zaragoza, en reclamación de cantidad, hoy en trámite de ejecución con el número 158 de 1992-3, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Se declara a la ejecutada Obras Públicas y Desmontes del Ebro, S. L., insolvente en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna, para responder del débito de 3.199.006 pesetas que adeuda a Miguel García Bernal y tres más, según resolución dictada en los autos anteriormente referenciados.

Notifíquese a las partes y archívense las actuaciones.

Contra el presente auto puede interponer recurso de reposición cualquiera de las partes en el plazo de tres días, a contar desde su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo acordó y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Navarra, don Francisco-Javier Martínez de Azagra Adrián.»

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada, que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos legales procesales.

Pamplona, veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, Mercedes Vitrián Arigita.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



#### TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual . . . . .	14.610
Suscripción anual por meses . . . . .	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario . . . . .	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción . . . . .	220
Anuncios con carácter de urgencia . . . . .	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción . . . . .	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página . . . . .	38.500
Media página . . . . .	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial